

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud./

PARRAL, 11 Nov 2014

DECRETO EXENTO N° 7.155 /

VISTOS:

- 1).- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 3).- El Contrato de honorario de fecha 08 de octubre del año 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don JONATHAN FELIPE OSORIO ORDENES.
- 4).- El Decreto Exento N° 6550 de fecha 23 de octubre del año 2014, que aprueba el contrato antes referido.
- 5).- La Modificación de Contrato de Honorarios de fecha 06 de noviembre del año 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don JONATHAN FELIPE OSORIO ORDENES.
- 6).- El Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 7).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, este Departamento con fecha 08 de octubre del año 2014, suscribió contrato de prestación de servicios de honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y don JONATHAN FELIPE OSORIO ORDENES, C.N.I. N° 18.286.124-3, Preparador Físico, el cual, fue modificado con fecha 06 de noviembre del año 2014, en el siguiente sentido: se modifica el nombre del prestador, por cuanto este debe ser JONATHAN FELIPE OSORIO ORDENES, y no *FELIPE OSORIO ORDENES*, como se indicó en el contrato original, anteriormente señalado.

DECRETO:


- 1.- **APRUEBASE**, la Modificación del Contrato de Prestaciones de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 06 de noviembre del año 2014, entre la I. Municipalidad de Parral y don JONATHAN FELIPE OSORIO ORDENES, C.N.I. N° 18.286.124-3, modificación de contrato que se entiende incorporado al presente decreto.-
- 2.- **ESTABLEZCASE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar el nombre del prestador, por cuanto este debe indicar

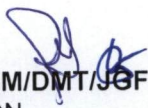
JONATHAN FELIPE OSORIO ORDENES, y no **FELIPE OSORIO ORDENES**, como se indicó en el contrato anteriormente señalado.

3.- ESTABLEZCASE, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha sustitución como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL


PRU/ARC/MSM/DMT/JGF/ifc.
DISTRIBUCIÓN
1.- I. Municipalidad de Parral
2.- Archivo Finanzas
3.- Interesado
4.- Archivo

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a seis (06) de noviembre de 2014, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcaldesa Señora **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cedula Nacional de Identidad N° diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guion cuatro, (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como “la Municipalidad; y por la otra parte don **JONATHAN FELIPE OSORIO ORDENES**, Cedula Nacional de Identidad número dieciocho millones doscientos ochenta y seis mil ciento veinticuatro guion tres (N°18.286.124-3), Preparador Físico, domiciliado en Población Vña de Mar, calle Gabriela Mistral N° 459, de esta comuna de Parral,, en adelante denominado también simplemente como “la Prestadora”; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha ocho (08) de octubre del año dos mil catorce (2014), la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contraó los servicios de don **JONATHAN FELIPE OSORIO ORDENES**, Preparador Físico, bajo el régimen de honorarios, a fin de realizar talleres de actividad física a beneficiarios del **Programa Promoción de la Salud**. Los servicios se prestaban en diferentes Sedes comunitarias, Junta de Vecinos y Establecimientos Educativos de la comuna de Parral.

El referido Contrato fue aprobado por Decreto Exento número seis mil quinientos cincuenta (N°6550) de fecha veintitres (23) de octubre del año dos mil catorce (2014).-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar el nombre del prestador, por cuanto este debe indicar **JONATHAN FELIPE OSORIO ORDENES**, y no *FELIPE OSORIO ORDENES*, como se indicó en el contrato anteriormente señalado.

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado, y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, someténdose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, quedando uno (1) en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, dos (2) en poder del Departamento de Salud, y uno (1) en poder de la prestadora de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su

Alcaldesa Señora **PAULA RETAMAL URRUTIA**

C.N.I. N° 10.604.200-4

JONATHAN FELIPE OSORIO ORDENES

C.N.I. N° 18.286.124-3